



HAL
open science

¿Volver a ser español?

Evelyne Ribert

► **To cite this version:**

Evelyne Ribert. ¿Volver a ser español?: Los descendientes franceses de exiliados republicanos y la posible recuperación de la nacionalidad de sus ascendientes. Cahiers de civilisation espagnole contemporaine (de 1808 au temps présent), Histoire politique, économique, sociale et culturelle, 2021, 25. hal-03400165

HAL Id: hal-03400165

<https://hal.science/hal-03400165>

Submitted on 17 Nov 2021

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

¿Volver a ser español ? Los descendientes franceses de exiliados republicanos y la posible recuperación de la nacionalidad de sus ascendientes

Redevenir espagnol ? Les descendants français d'exilés républicains et la possibilité de reprendre la nationalité de leurs ascendants

Back to Spanish nationality? The French descendants of Spanish Republican and the possibility of recovering their ascendants' nationality

Evelyne Ribert

Traductor: Christine Lavail



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/ccec/11152>

DOI: 10.4000/ccec.11152

ISSN: 1957-7761

Editor

Laboratoire 3LAM

Este documento es traído a usted por Centre national de la recherche scientifique (CNRS)



Referencia electrónica

Evelyne Ribert, «¿Volver a ser español ? Los descendientes franceses de exiliados republicanos y la posible recuperación de la nacionalidad de sus ascendientes», *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine* [En línea], | 2020, Publicado el 26 enero 2021, consultado el 23 febrero 2021. URL: <http://journals.openedition.org/ccec/11152> ; DOI: <https://doi.org/10.4000/ccec.11152>

Este documento fue generado automáticamente el 23 febrero 2021.

© CCEC ; auteurs

¿Volver a ser español ? Los descendientes franceses de exiliados republicanos y la posible recuperación de la nacionalidad de sus ascendientes

Redevenir espagnol ? Les descendants français d'exilés républicains et la possibilité de reprendre la nationalité de leurs ascendants

Back to Spanish nationality? The French descendants of Spanish Republican and the possibility of recovering their ascendants' nationality

Evelyne Ribert

Traducción : Christine Lavail

NOTA DEL AUTOR

Este artículo es una versión enmendada del artículo de Evelyne RIBERT y Bruno TUR, « Le choix de la nationalité chez les descendants des exilés et des immigrés espagnols en France », in *Pandora, Revue d'études hispaniques*, Saint-Denis, Département d'Études Hispaniques et Hispano-Américaines, Université Paris 8, 11, 2012, pp. 21-41, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4368423>

- 1 En España, tras la muerte de Franco en 1975 y la subsiguiente caída de la dictadura, se abrió un largo periodo de transición durante el cual imperó el silencio sobre el franquismo. Solo fue en los años 1990 cuando emergió un movimiento cuyo objetivo era rehabilitar a los republicanos y reclamar justicia para las víctimas del franquismo. Varias asociaciones vieron entonces el día, siendo la más conocida de ellas la Asociación para la Recuperación de la memoria histórica fundada por Emilio Silva¹, que militó

particularmente en favor de las exhumaciones de las fosas comunes. La movilización asociativa y ciudadana condujo al Parlamento español a votar el 20 de noviembre de 2002, cuando el Partido Popular estaba en el poder, una «declaración institucional de condena del 18 de julio de 1936». Esta declaración fue seguida, el 31 de octubre de 2007, esta vez bajo el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero, por el voto de la llamada ley de «Memoria Histórica», es decir la *Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra civil y la dictadura*². Por un lado, esta ley condena el franquismo, afirma la ilegitimidad de los tribunales franquistas y exige la supresión en el espacio público de todos los símbolos de glorificación de dicho régimen; por otro, permite a los descendientes de los republicanos indagar la historia de sus ascendientes garantizándoles el acceso a los archivos y la ayuda del Estado para localizar las fosas comunes. Ofrece igualmente a los descendientes de los exiliados la posibilidad de recuperar o adquirir la nacionalidad española que ellos mismos o sus ascendientes perdieron y también la otorga a los voluntarios de las Brigadas Internacionales que deseen obtenerla. Concretamente, la ley dispone que, para recobrar la nacionalidad española, los descendientes de exiliados podían hacer la solicitud entre el 29 de diciembre de 2008 y el 27 de diciembre de 2011. Ante esta posibilidad, ¿hacia qué opciones se decantaron estos descendientes de exiliados en cuanto a nacionalidad española se refiere? ¿Qué significado tiene para ellos la eventual adquisición de la pertenencia nacional a España?

- 2 Nuestro análisis se centrará principalmente en los descendientes de los exiliados refugiados en Francia. Se basa en una encuesta realizada mediante entrevistas a veinte personas procedentes del exilio, pertenecientes a diez familias y a generaciones distintas dentro de cada una de ellas. Contactamos con estas familias por medio de uno de sus miembros que había venido a visitar la exposición *Portraits de migrations, un siècle d'immigration espagnole en France* («Retratos de migraciones, un siglo de inmigración española en Francia»), presentada en una asociación de la Plaine Saint-Denis en la región parisina en octubre de 2007, y a quien, en aquella ocasión, yo le había pedido una entrevista. Posteriormente entré en contacto con los demás miembros de la familia. En total, me entrevisté con un refugiado que había luchado durante la Guerra civil; dos personas llegadas a Francia en la infancia después de 1945; diez niños nacidos en Francia dentro de una familia en la que por lo menos uno de los padres era exiliado, haya sido este adulto o niño durante la Guerra civil; y siete nietos de exiliados. El tema de las entrevistas era la transmisión (o la ausencia de transmisión) dentro de la familia de la historia migratoria familiar. No estaba previsto abordar la cuestión de la nacionalidad, pero ocho personas lo hicieron. Como las entrevistas se habían desarrollado poco tiempo después de la adopción de la Ley de Memoria Histórica, cuatro personas me hablaron de sus dudas sobre una eventual adquisición de la nacionalidad española mientras que dos de ellas la habían obtenido unos años antes. Intentaré, a partir de estas cuantas entrevistas, destacar las lógicas que empujan a los descendientes de exiliados residentes en Francia a solicitar la nacionalidad española. El número muy reducido de personas entrevistadas impide evidentemente pretender a cualquier tipo de representatividad. Por contraste y a partir de los datos disponibles, se ofrecerá un contrapunto con los descendientes de exiliados residentes en América Latina así como con los descendientes de los inmigrados económicos instalados en Francia.

Apuntes sobre el derecho de la nacionalidad en España

- 3 La legislación española sobre nacionalidad privilegia el derecho de sangre, el *jus sanguinis*, sobre el derecho de suelo, el *jus soli*. Por consiguiente, los hijos de los españoles son españoles desde su nacimiento, nazcan en España o en el extranjero, y son llamados «españoles de origen» o españoles de nacimiento. No obstante, hasta la Constitución de 1978, el derecho de la nacionalidad discriminaba a las mujeres ya que el padre era el único en transmitir la nacionalidad española a los hijos. De esta forma, los hijos de una española casada con un hombre de otra nacionalidad no se veían otorgar la nacionalidad española.
- 4 Por otro lado, el Estado español no permite a sus ciudadanos que adquieran otra nacionalidad: los que pretenden hacerlo pueden pues perder su nacionalidad española. Las únicas excepciones conciernen los países de Latinoamérica con los que España ha concluido acuerdos de doble nacionalidad: con Chile en 1958, Paraguay y Perú en 1959, Nicaragua y Bolivia en 1961, Costa Rica y Ecuador en 1964, Honduras en 1966, Argentina en 1969, República Dominicana en 1968 y Colombia en 1980³. No existen en cambio acuerdos con ninguno de los países europeos.
- 5 Los exiliados residentes en Francia o en América Latina han podido perder por lo tanto su nacionalidad española de múltiples maneras: por decisión del Estado franquista, en caso de adquisición de otra nacionalidad fuera de los acuerdos de doble nacionalidad o, para una mujer, de matrimonio con un extranjero. Los hijos también la han podido perder si han obtenido otra nacionalidad cuando eran menores, salvo si han hecho uso de su nacionalidad española durante los tres años siguientes a la adquisición de esta otra nacionalidad. El código español de la nacionalidad prevé asimismo que la persona mayor de edad que adquiera voluntariamente otra nacionalidad pueda conservar su nacionalidad española si expresa su voluntad de conservarla durante los tres años que siguen la adquisición de la otra nacionalidad. A pesar de todo, las formas que debe revestir la expresión de la voluntad de conservar la nacionalidad española o lo que abarca la noción de uso (que correspondería al hecho de tener al día sus documentos de identidad, de utilizar un pasaporte español) siguen siendo confusos y han podido dar lugar a una aplicación variable según los consulados y según las épocas.
- 6 La Ley de Memoria Histórica ofrece pues a los descendientes de exiliados la posibilidad de recuperar o adquirir la nacionalidad española. Concretamente, la nacionalidad española puede ser solicitada por los hijos o los nietos de padres o abuelos -o por lo menos con un padre o con un abuelo- españoles de origen que salieron de España entre el 18 de julio de 1936 (principio de la Guerra civil) y el 31 de diciembre de 1955. Esta última fecha fue elegida, según parece, para apartar a los emigrantes considerados como económicos, aunque de hecho varias personas amenazadas por el régimen franquista siguieron huyendo de España con posterioridad. Los nietos tuvieron que aportar además la prueba del exilio de uno de sus abuelos presentando un justificativo de las Naciones Unidas, de la OFPRA, de que ese abuelo percibía una pensión del Estado español por ser exiliado o bien un certificado establecido por algún partido político, sindicato o cualquier institución pública relacionada con el exilio y reconocida, sea por las autoridades españolas, sea por las del país de acogida. Además, la solicitud tenía que hacerse entre el 29 de diciembre de 2008 y el 27 de diciembre de 2011, puesto que un plazo de un año había sido añadido a los dos previstos inicialmente.

- 7 Es muy difícil hacer una estimación del número de personas potencialmente concernidas por esta ley. En el momento de su promulgación, el gobierno calculó que serían 1,5 millones⁴, mientras que los especialistas evocaban más bien unas 500 000⁵. En el caso de Francia, en 1939, el número de exiliados españoles ascendía aproximadamente a 500 000 personas, muchas de las cuales regresaron posteriormente a España o marcharon a otro país. Según Florence Guilhem⁶, en 1951, solo quedaban 112 266 refugiados españoles en Francia. Las cifras comunicadas por el Ministerio español de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación indican que 503 439 solicitudes fueron presentadas en 183 oficinas consulares, a las que hay que añadir «300 000 personas que [no habrían] conseguido presentar su solicitud a tiempo»⁷. Por fin la tasa de denegaciones se acercaría al 4%. Las solicitudes proceden sobre todo de los descendientes de exiliados residentes en América del Sur, puesto que el 94,84% de entre ellas fueron hechas en ese subcontinente, aunque las disparidades entre los países son importantes siendo los argentinos, por ejemplo, mayoritarios. Por otro lado, el 92,34% de las solicitudes fueron presentadas por hijos de padre o de madre españoles y el 6,32% por sus nietos.

El significado de la adquisición o de la recuperación de la nacionalidad española para los descendientes de exiliados residentes en Francia

- 8 La voluntad de adquirir la nacionalidad española obedece casi siempre a unas motivaciones simbólicas. Solo uno de los entrevistados aparece como una excepción al evocar motivos prácticos relacionados con la compra o la reforma de la casa familiar situada en España. Dos lógicas distintas pueden prevalecer en este proceso. La primera parece responder, particularmente entre los nacidos en Francia, tanto hijos como nietos de exiliados, a un sentimiento de pérdida que puede conducirlos a investigar la historia de sus padres, abuelos o bisabuelos. En estas familias, los ascendientes no evocaron casi nada de lo que habían vivido durante la Guerra civil y el exilio, privilegiando la integración de sus hijos. A veces incluso el idioma tampoco fue transmitido, como en el caso de Albert Uritzziar, de casi sesenta años de edad, y a quien sus padres y abuelos le contaron : « Muy muy pocas cosas (risas) ».
- 9 Mis padres eran bastante jóvenes durante la Guerra de España. Mi padre nació en el 23 y mi madre en el 29. Mi abuelo materno, quien estaba muy implicado, era anarquista y alcalde de su pueblo. En el 39, salió de España pasando por Perpiñán, como la mayoría de los españoles, con los campos de concentración [...] y mi madre y mi abuela se quedaron en España. Ellas llegaron después de la Segunda Guerra Mundial en el 47 y tuvieron muchas, pero que muchas dificultades en dar con mi abuelo que no quería que lo encontraran (risas), claramente. Esa es una historia que fue callada durante muchísimo tiempo. De hecho, mi madre nunca jamás me había contado nada de eso, y murió muy joven, así que de mayor nunca pude comentarlo con ella. Mi abuela murió enseguida después, con lo cual tampoco lo hablé con ella y con mi abuelo era imposible (risas). En cuanto a mi padre, era muy joven durante la Guerra civil, participó un poco en ella escoltando o transportando material para los combatientes. No lo sé muy bien. Me habló muy poco de eso, entre ellos hablaban muy poco de esa etapa, de lo que habían hecho. En realidad, hicieron cruz y raya con su pasado cuando llegaron a Francia. Mi padre llegó en el 47 o 48, no lo sé exactamente, era desertor del ejército

español y atravesó el puente de Hendaya con el coche del ejército, el uniforme y fue acogido en Francia por... había un gobierno vasco en el exilio, que le entregó un documento de identidad vasco. Es una pieza de colección, una pieza de museo. Mi padre tenía la nacionalidad vasca, que ya no existe, que existió poco tiempo, pero bueno... tenía su documento de identidad. No consigo encontrarlo. Esta es la historia. No me hablaban de eso. De momento, también hicieron cruz y raya con el pasado por el mero hecho de que —éramos tres hijos— nunca nos hablaron en español y lo que sé de este idioma, es porque los oí hablar entre ellos, pero a nosotros, los hijos, nos hablaban solo en francés.

– ¿Cómo es posible que hicieran cruz y raya con su pasado? ¿Cómo se lo explica usted?
Para empezar, creo que consideraban su vida española como un fracaso. Bueno eran profundamente antifranquistas... se conocieron en Francia, y establecieron su nueva vida aquí. Consiguieron rápidamente la nacionalidad francesa, desearon una integración máxima. De hecho, su primer regreso a España debe remontarse a ... ¿qué edad tendría yo? Debía de tener 12 años. En el 67...es decir 20 años después de su llegada a Francia. También estaba el temor de mi padre que era desertor y había sido condenado a muerte en rebeldía, así que no podía regresar allí. Más tarde, al ser francés, ya no había ningún problema, pero él siempre tenía esa aprensión. Y luego estaba el deseo de integración, querían integrarse a toda costa en la vida francesa, de ahí el uso del idioma, el olvido del pasado, bueno, el olvido, no creo que se les hubiera olvidado pero no hablaban de él o solo en contadas ocasiones.

– Decía usted que su abuelo materno había estado muy implicado. ¿Qué es lo que hizo? ¿Lo sabe usted?

Sí. En España era miembro de la federación anarquista, sabe, no tengo todos los detalles. Estaba el POUM, del que era militante activo, implicado, a nivel local. A la llegada de los franquistas, huir fue una evidencia para él. Después, en Francia, tuvo otro compromiso político, entró en el partido comunista, siempre a nivel local, fue secretario de una célula. Ha muerto desde entonces. Murió muy tarde en realidad, porque vivió muchos años el buen hombre, más de 90, pero vaya lo espabilado que era (risas). He sabido algunos fragmentos de la vida de mi madre y de su madre en España, porque después de que mi abuelo se hubo marchado, ellas se quedaron allí, claro. Así que sufrieron vejaciones, la represión de los franquistas y, para sobrevivir, lo pasaron mal. Mi abuela era cocinera. Pero a menudo eran castigadas, como otras mujeres republicanas, estaban condenadas a fregar el suelo de la iglesia. Mi abuela tenía que hacerlo con bastante frecuencia. Sufrían constantemente prácticas vejatorias por el estilo, delante de todo el mundo, todo el pueblo, son los únicos elementos que he podido conseguir. Mi madre me hablaba de vez en cuando de los Moros, de los soldados marroquíes que acompañaban a Franco, y del miedo que les tenía... es curioso... sin por ello ser racista anti-magrebí. Siempre expresó una pequeña aprensión a causa de ello. Era muy joven cuando la Guerra civil... Era del 29, con lo cual, al final de la guerra, tenía unos diez años. Pero estuvo muy marcada en aquel momento por ese salvajismo que se cultivaba, había que aterrorizar a toda costa. Es todo lo que sé, ve usted.

– Y estos elementos, ¿cómo tuvo conocimiento de ellos? ... ¿Fueron su abuela y su madre quienes se los contaron? o ¿fueron otras personas de su familia?

Mi madre, pero realmente por fragmentos. En cuanto a los problemas con mi abuelo... soy el más pequeño de la familia, me enteré de ellos por mi hermano mayor que ya murió.

- 10 A lo largo de la entrevista, Albert Uritzziar se mostró muy conmovido. Le gustaría saber más cosas sobre el pasado familiar. Sin embargo, salvo la hermana de su madre, a la que no ha vuelto a ver desde hace unos doce años, ya no tiene a nadie a quien dirigirse. Descontando además la posibilidad de que aquella tía, que nació en 1939, ignore, en razón de su fecha de nacimiento, toda una parte del pasado. Albert Uritzziar explica que «está adquiriendo la nacionalidad española»:
- 11 Porque sí, también porque quiero saber... Son mis raíces después de todo. Así que de alguna forma quiero reanudar con mis raíces. Al mismo tiempo, he realizado algunas investigaciones genealógicas, he intentado encontrar al resto de mi familia... Del lado de mi madre, no conozco absolutamente a nadie en España, ¡a nadie! Del lado de mi padre, he conocido a algunas personas, porque cuando era crío, con 12, 13 años, fuimos a visitar a su familia.
- 12 Si Albert Uritzziar ha descubierto la posibilidad de pedir la nacionalidad española en la exposición sobre los cien años de inmigración española en Francia, es probablemente un sentimiento de pérdida, directamente relacionado con el reciente fallecimiento de su hermano, lo que explica su decisión de reclamar la nacionalidad española. Quizás también el haberse jubilado poco tiempo antes haya contribuido a su deseo de hacerse español.
- 13 Las motivaciones de Víctor Hernández, de unos veinte años de edad, nieto de Mario Hernández llegado a Francia a los diez años con su madre, viuda, parecen similares:
- 14 También tiro un poco... hacia ese lado [el español] y para mí es muy importante conservarlo, sabiendo además que la historia familiar es bastante... Para mí, es importante y son cosas que no han de perderse, como la memoria de la Shoah, de todo eso. [...] Justamente tengo ganas de restablecer el contacto, puesto que mi padre ha tomado algunas distancias con ello. Habla perfectamente español, va a España con cierta regularidad, pero para él [...], su objetivo era más, no la aculturación, pero intentó realmente integrarse en la sociedad francesa al máximo. Con lo cual, yo, pues es cierto que hago el movimiento a la inversa, no sé si es porque siempre le he llevado la contraria a mi padre.
- 15 Víctor Hernández, a quien le hubiera gustado dominar perfectamente el español, sueña con pasar un año en España, quizás incluso con instalarse allí algún día. Ha quedado muy afectado por la venta reciente de la casa familiar en España adonde iba a pasar las vacaciones con sus abuelos. A partir de ahora tendrá que ir como turista al país de sus antepasados, sin un lugar en donde permanecer. Es justamente después de haber evocado esa venta cuando menciona su deseo de hacerse español, dando la impresión de que la obtención de ese estatuto nacional podría constituir una suerte de compensación por esa pérdida.
- 16 La segunda lógica que puede guiar la decisión de adquirir la nacionalidad española tiene que ver con la «reconciliación». La recuperación de esa pertenencia nacional podría ser una manera de reconciliarse con España. Es lo que explica Mario Hernández, el abuelo de Víctor, quien había perdido su nacionalidad española y la ha recuperado hace unos años.
- 17 Hubo una época en que rechazábamos España. Estábamos resentidos con España porque... Llegamos con hambre. Mi mayor recuerdo, cuando pasé la frontera, en la plaza de la estación de Hendaya, hay una panadería y mi madre compró los antiguos panes de 4 libras, así de grandes, y me dieron uno. Y a mí, eso todavía me conmueve,

porque verme con todo ese pan para mí solo era inexplicable. Y es cierto que durante mucho tiempo estuve resentido con España. Más tarde, una vez llegada... la adolescencia, he podido decir: somos españoles y vivimos en Francia. Francia nos ha dado una educación, Francia nos ha dado de comer, es España la que no ha sido capaz de hacer eso y durante mucho tiempo hemos tenido ese rechazo hacia España. –Y ¿ese rechazo ya pasó? Sí, sí, ya pasó. Pero llegamos hasta tal punto que entretanto pedimos la nacionalidad francesa, tenemos la nacionalidad francesa, nos naturalizamos, etc., y la verdadera reconciliación es muy muy reciente, en fin mucho más reciente, llegó cuando pedimos la doble nacionalidad: al recuperar nuestra nacionalidad española. Para mí, personalmente, esa ha sido mi manera de reconciliarme con España, porque a pesar de todo, a pesar de que los rechazamos, son nuestros orígenes, seguimos estando atraídos, seguimos teniendo algo con ellos, seguimos queriendo saber más cosas. [...] El rechazo a España consistía en decir... [...] habíamos abandonado un poco la idea del retorno a España. Consistía en decir : ese país que no nos quiso, pues yo casi casi como que ya tampoco lo quiero. Lo que había era ese tipo de rechazo. Pero es verdad que en cuanto pudimos volvimos a España, sobre todo cuando tuvimos la nacionalidad francesa, volvimos a España para ver a la familia de vacaciones, etc. Todavía estaba Franco. Llegábamos por ejemplo a casa de la familia... cuando llegábamos, hablábamos, la gente cerraba las ventanas, etc., para que pudiéramos hablar. Así que seguíamos, si se quiere, con ese régimen. Y luego ocurrió la muerte de Franco, el advenimiento del nuevo régimen en España y vivimos aquellos cambios, fue la llegada de la democracia a España, y a mí, lo que más me ha reconciliado con España, es... Fuimos un año donde mi familia y un primo me dijo: «¿Has visto lo que han hecho en el cementerio?» No. Dijo: «Han hecho un memorial para los fusilados». Fui a verlo. Efectivamente. Sobre 2 muros así de grandes, hay 3000 nombres de personas fusiladas día tras día. Y el 3 de julio de 1938, aparece mi padre (largo silencio). Pues eso me reconcilia. Ha habido un cambio. No hay ningún motivo para que yo siga sin participar en ese cambio. En un momento dado, eso me ha empujado a pedir la doble nacionalidad. Ahora somos electores en España.

- 18 Para Mario Hernández, como para otros, la posibilidad de participar en las elecciones en España es un elemento sumamente importante, que desempeña un papel fundamental en la decisión de pedir la nacionalidad española. Por ejemplo, es la primera motivación evocada por Víctor Hernández.
- 19 Las entrevistas revelan por otro lado que el deseo o la decisión de adquirir la nacionalidad española reviste habitualmente un carácter familiar y colectivo. De esta forma, en una misma familia, o bien nadie menciona esta cuestión, o bien varios, por no decir todos los miembros la evocan. Evidentemente, la información ha circulado convenientemente dentro de la familia, pero además, a menudo, los hijos o los nietos se muestran favorables a esta oportunidad presentada por sus ascendientes. De forma análoga, cuando se preparan viajes a España para seguir el rastro de los antepasados, en los pueblos donde vivían, los hijos, tanto jóvenes adultos como adolescentes, se encuentran generalmente asociados a la empresa. Los padres proyectan también con frecuencia, a partir de las investigaciones que han llevado a cabo, de los fragmentos de relatos y de las anécdotas transmitidas, redactar para sus descendientes un librito que narre la historia de sus propios padres o abuelos: lo que ocurrió durante la Guerra civil, en el exilio y en el momento de la llegada a Francia. En este contexto, la obtención de la nacionalidad española permite simbólicamente volver a arraigar el linaje en España y volver a incorporarse a este país, aunque anteriormente se hayan mantenido algunos

lazos con él mediante las estancias veraniegas o la relación con la familia que sigue residiendo allí. Dado que los descendientes han sufrido a menudo a causa del silencio de sus padres o abuelos sobre la Guerra civil y el exilio, esperan reconstituir su trayectoria y transmitirla a sus propios hijos a través de un escrito, un librito que, a la vez, aclare el pasado, lo fije y permita ponerlo a distancia, asentándolo y archivándolo. De alguna forma, este procedimiento se emparenta con una suerte de renovación de la herencia, siendo uno de los objetivos aligerar, para sus hijos, el peso de ese pasado rodeado de silencios. Hacerse español contribuye a la transmisión de esa herencia familiar española. Víctor Hernández, que todavía no tiene hijos, menciona en estos términos tanto el deseo de transmitir como la voluntad de votar y de preservar la memoria :

- 20 Sé, por ejemplo, que mi hijo o mi hija no tendrá opción, eso está claro... A mis hijos, y eso se lo digo a todo el mundo, me los llevaré a España cada año, les hablaré español: también por eso quiero ser totalmente bilingüe. No sé. Siento esa necesidad de conocer un mínimo España, de ir a pasar allí un año o dos o tres, de hablar perfectamente español y de tener la nacionalidad española. [...] En todo caso creo que es muy importante para mí que mis hijos sean conscientes de ello. Son valores que me tomo muy a pecho y que tengo ganas de transmitir.
- 21 Si solicitar la nacionalidad española puede constituir para algunos una manera de volver a incorporarse a un linaje, otros dudan en hacerlo, en la medida en que esa decisión se encuentra en los antípodas de la que tomaron antaño sus padres que habían reclamado para ellos la nacionalidad francesa. Desde luego, el régimen español ha cambiado y la posibilidad existe ahora de acumular ambas nacionalidades, la francesa y la española. A pesar de todo, Florencia Lucio, de 49 años de edad, nacida en Francia de un padre llegado en 1947 con 24 años y que «nunca quiso tomar la nacionalidad [francesa]», manifiesta ciertas dudas:
- 22 No lo sé muy bien, tengo sentimientos encontrados por el hecho de que mis padres decidieran, cuando éramos niñas, declararnos francesas y pienso: después de todo es una decisión que tomaron para nosotras. Volver hoy sobre esta decisión, aunque estemos en otro contexto, todavía no lo sé ... [...]. Estoy un poco dividida (risas). Pero al mismo tiempo me parece bien que haya una ley que permita a los hijos y nietos de españoles recuperar la nacionalidad de sus padres.
- 23 Es parecido el dilema del padre de Eric Fernández, cuyo propio padre nunca se hizo francés aunque favoreció la integración en Francia de su familia al ser entonces impensable un regreso a la España franquista. Los trabajos de Geneviève Dreyfus-Armand y Florence Guilhem⁸ muestran que, en la mayoría de los casos, a pesar de que existan ciertas excepciones, los exiliados españoles han conservado su nacionalidad española. En cambio, los niños que llegaron siendo menores han adquirido generalmente la nacionalidad francesa y las familias han privilegiado la integración, a veces hasta tal punto que el idioma se ha dejado de transmitir. En este contexto, cada uno puede interpretar diferentemente las formas en las que puede traducirse la fidelidad a la herencia. La prensa también ha señalado que algunos descendientes de exiliados se han negado a pedir la nacionalidad española porque su adquisición está supeditada a la jura de fidelidad al rey y a la constitución, lo que consideran como una traición al ideal republicano de sus antepasados⁹.
- 24 Existen probablemente otras lógicas que originan el deseo de adquirir la nacionalidad española pero el número reducido de entrevistas no permite establecer un panorama exhaustivo. De esta forma también es posible que la obtención de dicha nacionalidad

tenga que ver con la búsqueda del reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los ascendientes, o incluso con un desquite.

- 25 Las motivaciones de los descendientes de exiliados residentes en América latina que solicitan la nacionalidad española son distintas y más diversas, según el estudio de Magali Dumousseau Lesquer¹⁰, basado en la lectura de artículos de prensa y en el análisis de blogs. Muchos de estos descendientes evocan el deseo de investigar la historia de su familia y de seguir el rastro de sus antepasados yendo a España, a los lugares donde vivieron: este viaje parece facilitado en extremo, desde el punto de vista administrativo, por la adquisición de la nacionalidad española. A estas motivaciones memorialísticas pueden añadirse razones prácticas relacionadas con la oportunidad, gracias a la nacionalidad española, de desplazarse libremente por Europa, con una meta turística, cultural, familiar o económica, particularmente en este último caso para los trabajadores independientes. Asimismo, la nacionalidad abre el derecho a instalarse en España, posibilidad que los descendientes de exiliados no contemplan generalmente en el momento de pedir la nacionalidad (entre 2008 y 2011, un periodo durante el cual España hizo frente a dificultades económicas importantes), pero que puede constituir una seguridad, en caso de problemas económicos o de inestabilidad en el país de América latina en el que residen. Además, estos descendientes tienen por lo común cierta edad y gozan de una situación estable en la vida; solo algunos cubanos sueñan con emigrar a España o a los Estados Unidos, y algunos mejicanos, principalmente entre los nietos, aspiran a proseguir sus estudios en España, una vez obtenida la nacionalidad.
- 26 Por fin, se puede ofrecer un contrapunto analizando el significado que revisten las pertenencias nacionales española y francesa para los descendientes de inmigrados¹¹. El contexto de la elección es entonces muy diferente. Interviene durante la minoría de edad o al acercarse la mayoría y aparece como determinado, además de por el lugar de nacimiento que define las posibilidades jurídicas, por el proyecto de vida y el país de residencia elegido. Dominan entonces las consideraciones prácticas aunque estas no excluyen tampoco las consideraciones simbólicas. De esta forma, algunos de los que proyectan una futura instalación en España, que se identifican con el país de sus padres y declaran no sentirse franceses deciden optar exclusivamente por la nacionalidad española, mientras que otros prefieren conservar también la nacionalidad francesa en tanto que permanecen en Francia. Al contrario, los que planean construir su porvenir en Francia o no tienen sino una intención muy imprecisa de instalarse algún día en España, solicitan la nacionalidad francesa. Algunos se contentan con esta única nacionalidad que les permite viajar libremente a España y por toda Europa ; otros se empeñan en conservar la nacionalidad de sus padres, por apego, por lealtad a la familia o para demostrar en España a los españoles que también ellos son súbditos de este país.
- 27 El significado conferido a la adquisición o a la recuperación de la nacionalidad española viene a ser de alguna forma el envés de los lazos mantenidos con España. Para los descendientes de exiliados residentes en América latina, que se encuentran alejados de la tierra de sus antepasados, la obtención de este estatuto ofrece la posibilidad de viajar a España siguiendo el rastro de sus ascendientes. Para los que viven en Francia, que van de vez en cuando a España, sin necesariamente tener allí familia, vuelve a crear un vínculo donde anteriormente dominaba un sentimiento de pérdida, o conduce a un sosiego frente al doloroso pasado, permitiendo así una forma de reconciliación. Por fin, para los descendientes de inmigrados, para quienes España forma parte de sus vidas mediante las vacaciones periódicas, el trato con la familia española, el idioma que

dominan, la decisión de poseer únicamente la nacionalidad española está relacionada con un proyecto concreto de instalarse en España, mientras que los que imaginan su vida en Francia o todavía están en la incertidumbre optan por la doble nacionalidad, adquiriendo, además de su nacionalidad de origen -la española-, la nacionalidad francesa. En cada caso, la adquisición, la recuperación o la conservación de la nacionalidad española, sola o además de la nacionalidad del país de residencia, permite permanecer unido o volver a reunirse simbólicamente con España, en un contexto en el que los vínculos con este país están o han estado deteriorados. Estos vínculos se hallan entonces consolidados. En cuanto a las divergencias entre las declaraciones de los descendientes de exiliados y las de los descendientes de inmigrados, los unos aduciendo razones simbólicas, los otros insistiendo en la importancia de la elección de un país de residencia en función de motivos aparentemente más prácticos, pueden explicarse por una posición diferente en el ciclo de vida y por una toma de decisión que interviene en edades distintas. Todos estos resultados merecerían además ser profundizados por otras encuestas a descendientes de exiliados que han solicitado la recuperación de la nacionalidad española o, al contrario, han descartado esta posibilidad.

NOTAS

1. Aitzpea LEIZAOLA, « La mémoire de la Guerre civile espagnole : le poids du silence » in *Ethnologie française*, Paris, PUF, XXXVII (3), 2007, pp. 483-492. Danielle ROZENBERG, « Mémoire, justice et... raison d'État dans la construction de l'Espagne démocratique », in *Histoire@Politique. Politique, culture, société*, 2, 2007, pp. 1-16.
2. Danielle ROZENBERG, « La mémoire du franquisme dans la construction de l'Espagne démocratique. Les voies incertaines d'une réconciliation nationale », in *Témoigner. Entre histoire et mémoire. Revue internationale de la Fondation Auschwitz*, Belgique, Fondation Auschwitz 117, 2014, pp. 56-66, p. 66, recuperado de: [<https://journals.openedition.org/temoigner/682>].
3. <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/NormativaJurisprudencia/Internacional/ConveniosBilaterales/ConveniosDobleNacionalidad/>
4. Magali DUMOUSSEAU LESQUER, « Exil, mémoire et identité. La ley de nietos : l'exil en héritage » in Michel BOEGLIN (dir.), *Exils et mémoires de l'exil dans le monde ibérique (XIIe- XXIe siècles)*, Bruxelles, Peter Lang, 2014, pp. 147-156, p. 150. <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02141448v2>
5. *Ibid.*, p. 151.
6. Florence GUILHEM, *L'obsession du retour. Les républicains espagnols, 1936-1975*, Toulouse, Presses universitaires du Mirail, 2005.
7. Magali DUMOUSSEAU LESQUER, « Exil, mémoire et identité. La ley de nietos : l'exil en héritage », *op. cit.*, p. 151.
8. Geneviève DREYFUS-ARMAND, *L'exil des républicains espagnols en France, de la Guerre civile à la mort de Franco*, Paris, Albin Michel, 1999, pp. 299, 334 y siguientes ; Florence GUILHEM, *L'obsession du retour...*, *Op. cit.*, pp. 71-78.
9. Véase: « Les enfants d'exilés de la Guerre civile veulent devenir espagnols », *La Croix*, 14/01/2009

http://www.la-croix.com/Actualite/S-informer/Monde/Les-enfants-d-exiles-de-la-guerre-civile-veulent-devenir-espagnols-_NG_-2009-01-15-529958. Así como: Philippe Bernard, « Exil des Républicains : les enfants peuvent obtenir la nationalité espagnole », *La Dépêche*, 06/01/2009, <https://www.ladepeche.fr/article/2009/01/06/517736-exil-des-republicains-les-enfants-peuvent-obtenir-la-nationalite-espagnole.html>. Véase también: François Musseau, « Espagne. Les petits-enfants rentrent d'exil », *Libération*, 18/01/2010, https://www.liberation.fr/planete/2010/01/18/espagne-les-petits-enfants-rentrent-d-exil_604887

10. Magali DUMOUSSEAU LESQUER, *op. cit.*

11. Nos basamos aquí en la encuesta por entrevistas dirigida en 2007 por Laura Oso Casas sobre los descendientes de los inmigrados españoles en París, que había sido realizada en París y en España entrevistando a treinta adultos. Laura OSO CASAS (Dir.), Katia LURBE I PUERTO, Bruno TUR, *Transciudadanos. Hijos de la emigración española en Francia*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 2007. Esta encuesta llega, en lo que concierne a la elección de la nacionalidad, a unos resultados similares a los que llegué yo durante la investigación que llevé a cabo a mediados de los noventa entrevistando a unos jóvenes entre 16 y 21 años de varias nacionalidades, especialmente la española. Evelyne RIBERT, *Liberté, égalité, carte d'identité. Les jeunes issus de l'immigration et l'appartenance nationale*, Paris, La Découverte, 2006 y « La France par habitude, l'Espagne comme éventualité : regards d'enfants de migrants espagnols », en *Migrance*, hors-série, 2007, pp. 100-109.

RESÚMENES

La llamada Ley de «Memoria Histórica» (2007) que reconoce a las víctimas del franquismo ha permitido a los descendientes de los exiliados republicanos españoles adquirir o recuperar la nacionalidad española que ellos o sus ascendientes habían perdido. Después de una rápida presentación de las disposiciones legales, este artículo, basado en una encuesta realizada mediante entrevistas a los descendientes de exiliados residentes en Francia, analiza el significado que puede tener, para los hijos y nietos de los republicanos españoles exiliados, la adquisición de la nacionalidad española. Esta aparece, según los casos, como una tentativa de compensar una pérdida o como una forma de reconciliación con España. Las motivaciones de los descendientes de exiliados residentes en América Latina, de quienes proceden cerca del 95% de las solicitudes, parecen diferentes ya que en este caso las consideraciones prácticas se mezclan con consideraciones simbólicas.

La loi dite de Mémoire Historique (2007), qui vise à reconnaître les victimes du franquisme, a permis aux descendants des exilés républicains espagnols d'acquérir ou de récupérer la nationalité espagnole qu'eux ou leurs ascendants avaient perdue. Après une rapide présentation du droit, cet article, fondé sur une enquête par entretiens auprès de descendants d'exilés résidant en France, analyse la signification que peut revêtir, pour les enfants et petits-enfants de républicains espagnols exilés, l'acquisition de la nationalité espagnole. Celle-ci apparaît selon les cas comme une tentative pour compenser une perte ou une forme de réconciliation avec l'Espagne. Les motivations des descendants d'exilés résidant en Amérique latine, qui représentent près de 95% des demandes, semblent différentes, les considérations pratiques se mêlant aux considérations symboliques.

The so-called Historical Memory Act (2007), which aims to recognize the victims of Francoism, has allowed the descendants of Spanish republican exiles to acquire or recover the Spanish nationality, of which they or their ascendants were deprived. After presenting the law briefly, this article, drawing on an survey of descendants of exiles residing in France, analyzes the significance that the acquisition of Spanish nationality may have for the children and grandchildren of exiled Spanish republicans. This appears, depending on the cases, as an attempt to compensate for a loss or a form of reconciliation with Spain. The motivations of the descendants of exiles residing in Latin America, who nearly 95% of the applicants, seem to be different, amalgamating practical considerations and symbolic considerations.

ÍNDICE

Mots-clés: Loi de mémoire historique, nationalité espagnole, descendants d'exilés, appartenance nationale

Palabras claves: Ley de Memoria histórica, Nacionalidad española, descendientes de los exiliados políticos

Keywords: Law on the Historical Memory, Spanish nationality, Descendants of political exiles, National belonging

AUTORES

EVELYNE RIBERT

CNRS, IIAC/LACI, Fellow à l'ICM